

**DECRETO N° 0402**

SANTA FE, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2849 de fecha 26 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Sala II, Circunscripción Judicial N° 2 con asiento en la ciudad de Rosario.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de la Cámara de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 3 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de Cámara de Apelación en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 5 con asiento en la ciudad de Rafaela.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil del Circuito Judicial N° 1 con asiento en la ciudad de Santa Fe.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de la Cámara de Apelación de Circuito de la Circunscripción Judicial N° 2 con asiento en la ciudad de Rosario.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de Primera Instancia de Circuito - 1ª Nominación, del Circuito Judicial N° 2 con asiento en la ciudad de Rosario.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 con asiento en la ciudad de Coronda.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 21 con asiento en la ciudad de Helvecia.

- Pliego de pedido de acuerdo para la designación de Juez de Primera instancia del Circuito Judicial N° 26 con asiento en la ciudad de San Javier.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Héctor Carlos Superti

+++++